



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

PROVIDENCIA DE INICIO/MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD

A la luz de lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, puesto en relación con el artículo 28 del mismo texto legal, por medio del presente se procede a dar justificación de la necesidad de contratación de las obras necesarias para la ejecución del Proyecto denominado **“SUSTITUCIÓN DE CESPED DE L CAMPO DE FUTBOL DE RAVELO”**.

El campo de fútbol de Ravelo es un espacio deportivo que aloja un terreno de juego para el desarrollo del fútbol amateur con unas dimensiones de 96,87x61,34m de área de juego y una banda perimetral de aproximadamente 2,00 metros adicionales en césped artificial circundada por una rejilla de imbornal a modo de drenaje superficial del terreno.

El Proyecto denominado **“SUSTITUCIÓN DE CESPED DE L CAMPO DE FUTBOL DE RAVELO”** se encuadra dentro de las actuaciones que ejecuta el Ayuntamiento de El Sauzal dentro del PLAN DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DE TENERIFE 2022- 2026, para reforma y mejora de instalaciones deportivas, en la línea de sustitución de césped artificial en campos de fútbol

En lo que respecta a la NECESIDAD que esta Administración pretende satisfacer, se fundamenta en el mal estado en el que se encuentra con el césped artificial, estando también la base de aglomerado asfáltico, apoyo del mismo, con imperfecciones y hundimientos.

En todos estos años el intenso régimen de servicio a que se ha visto sometida la superficie deportiva, así como las inclemencias del tiempo, el diferencial de temperatura entre el día y la noche y el paso de vehículos de mantenimiento a través del campo, han hecho que el pavimento deportivo se encuentre muy deteriorado.

De lo expuesto, queda debidamente acreditada la necesidad e idoneidad de esta Administración de proceder a esta contratación, pues se trata de una instalación con una alta demanda por parte de sus usuarios y no cumpliendo el estado actual de césped la función de pavimento amortiguador y superficie de rodadura en condiciones.

Por ello, y en base a lo anterior,

DISPONGO

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación para la licitación del **CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

DENOMINADO “SUSTITUCIÓN DEL CESPED EL CAMPO DE FUTBOL RAVELO”.

SEGUNDO.- Proceder a la redacción de la memoria justificativa de los aspectos contenidos en el artículo 116 LCSP y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento de contratación.

TERCERO.- Emitir el documento contable de retención de crédito, pendiente de utilización, por la cuantía que corresponda al presupuesto base de licitación.

TERCERO.- Someter la aprobación del expediente de contratación a informe de Secretaría y a informe de Intervención de Fondos a efectos de la fiscalización previa del gasto.

CUARTO.- Dar traslado a los correspondientes departamentos para que se evacúen todos los trámites previstos legalmente.

En La Villa de El Sauzal, en la fecha de la firma,

EL ALCALDE,
(documento firmado electrónicamente)
Mariano Pérez Hernández.

